Naciones Unidas S/PV.3373



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3373ª sesión

Miércoles 4 de mayo de 1994, a las 20.10 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Gambari	(Nigeria)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Zhang Yan
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Pedauye
	Estados Unidos de América	Sr. Grey
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nueva Zelandia	Sr. McKinnon
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wood
	República Checa	Sr. Sporys
	Rwanda	Sr. Bizimana

Orden del día

Acuerdo firmado el 4 de abril de 1994 entre los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Arabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia del 3 de febrero de 1994

Informe del Secretario General relativo al acuerdo sobre la ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia relativo a la controversia territorial entre el Chad y la Jamahiriya Arabe Libia (S/1994/512)

94-85612 (S)

Se abre la sesión a las 20.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Acuerdo firmado el 4 de abril de 1994 entre los Gobiernos del Chad y de la Jamahiriya Arabe Libia sobre las modalidades prácticas de ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia del 3 de febrero de 1994

Informe del Secretario General relativo al acuerdo sobre la ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia relativo a la controversia territorial entre el Chad y la Jamahiriya Arabe Libia (S/1994/512)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General relativo al acuerdo sobre la ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia relativo a la controversia territorial entre el Chad y la Jamahiriya Arabe Libia (S/1994/512).

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/532, en el que figura un proyecto de resolución que ha sido preparado durante las consultas celebradas por el Consejo con anterioridad.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Rwanda, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 915 (1994) del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 20.30 horas.